



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local de Garciotum.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las ordenanzas fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Garciotum 21 de marzo de 2017.- El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.- 1534